

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DGAC-020	<p align="center"><u>AVIACIÓN GENERAL</u></p> <p><b>MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Literal g) del artículo 9, numeral 77.3 del artículo 77, artículo 86 y numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000).</li> <li>- Artículos 152, 168, 170 y 176 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</li> </ul>	<p><b>PARA MODIFICACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).</li> <li>2. Copia simple de la documentación que sustente la modificación.</li> <li>3. Pago por derecho de tramitación. (2)</li> </ol> <p><b>PARA RENOVACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que solicita renovar.</li> <li>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.</li> <li>2. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.</li> </ol>			-	S/. 355.00		X		90 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
					S/. 355.00		X		90 días (4)			Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días	

**Nota:**

- (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>
- (2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- (4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).